LLAMADO N° 93/2021
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM). ID N°: 402.448
LOTE1: Prog. 0+000 (Cruce Yacare Ne'e, Ruta PY 11) a Prog. 50+000 (Long.: 50 km.)
LOTE 2: Prog. 50+000 a Prog. 88+873 (Belén) (Long.: 38,873 km.)
Puente sobre el Rio Ypane L= 200 m.
Acceso a Puerto Ybapovo (Long.: 17,268 km.)
LOTE 3: Prog. 0+000 (Horqueta) - Belén - Prog. 43+920 (Concepción) (Long.: 43,92 km.)

Asunción, 10 de diciembre de 2021.

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO COMPLEMENTARIO

I. INTRODUCCIÓN

El informe de evaluación complementaria de la Capacidad Financiera de los oferentes que presentaron sus ofertas en el Lote N° 1 es realizada en virtud a lo solicitado a través de la Nota del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de diciembre de 2021, el mismo fue conformado según Resolución MOPC N° 2459/2021; y en atención a las disposiciones establecidas en la Resolución MOPC N° 219/2021 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 92 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021", que en su Artículo N° 2 establece cuanto sigue:..."*El Comité de Evaluación de Ofertas a través de la Coordinación, solicitara la asistencia técnica profesional externa que llegare a estimar conveniente. Cada análisis deberá apegarse a las normativas legales vigentes y aplicables y, a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de cada procedimiento licitatorio*" (SIC).

II.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Para el efecto la convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 7. "Capacidad Financiera"; **Ítems:** "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros"; y **Punto 8.** "Volumen Anual de Negocios", del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Punto 7. "CAPACIDAD FINANCIERA"
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,20 (uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación o Autoridad Tributaria o Administrativa respectiva del País de origen. (Años 2018, 2019 y 2020).

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación o Autoridad Tributaria o Administrativa respectiva del País de origen. (Años 2018, 2019 Y 2020).

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A
• **Recursos Financieros**:
Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deben estar compuestos por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

C.P. José A. Paredes
Jefe Interino
Div. Estudios Especiales
DNC

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

El mínimo de recursos financieros será igual o mayor al: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de cada lote.

El Capital Operativo es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2.020).

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financiera y/o bancaria, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene **"Aprobada"** una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción:
(a)- Entidad u organismo que otorga el financiamiento.
(b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado.
(c)- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
(d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito.
(e)- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

Observación sobre Línea de Crédito:
- La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación, adjudicación y ejecución.
- No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.
- No serán consideradas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores para su aprobación.
- No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocida de acuerdo a las normativas dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.

Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Deben cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40 % del requisito mínimo.

Punto 7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
c) Copia de los Balances Generales y Notas a los Estados Financieros de los años 2018, 2019 y 2020, presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación o ante la autoridad administrativa del país de origen. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.
d) Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación par parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales a Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.
e) La sucursal constituida en la República del Paraguay, podrá presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir en carácter

C.P. José A. Paredes
Jefe Interino
Div. Estudios Especiales
CEO - DET

C. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.

f) Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscales cerrados (Año 2020, 2019, 2018).

g) Las empresas extranjeras, que aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2020, 2019 y 2018); deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando y adjuntando en impreso la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se evaluará sobre los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Anos 2019, 2018 y 2017) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.

h) El tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido par el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

Punto 8. Volumen Anual de Negocios:

Con el objetivo de calificar el volumen anual de negocios en obras de construcción del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, (2011-2020) en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 50% del monto total de la oferta de cada lote.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos en obras de construcción (*), en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificables en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos requeridos conforme a la normativa tributaria. Los ingresos operativos, en obras de construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de los Ingresos Operativos en Construcción obtenidos de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco) de los requisitos mínimos requeridos.
Socio Líder: Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) de los requisitos mínimos requeridos.

(*) ***En cuanto a los Ingresos operativos por Obras de Construcción realizadas por el oferente, se aclara que no serán consideradas como Obras de Construcción las Actividades de Logística ni de Transporte de Materiales a Obra, así como tampoco la venta de Mercaderías, Alquileres, Ventas de Activo Fijo y otros que no sean obras de construcción.***

III.- EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

3.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2018, 2019 y 2020); Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2011-2020), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de la carpeta de oferta (copia) presentada por el oferente, el cual se encuentra bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas; y a las documentaciones obtenidas a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

C.P. Jose A. Paredes
Jefe Interino
Div. Estudios Especiales
CEO - DET

Lic. María Rosiana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

a) Observación Documental:

✓ **EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.** no presentó en su carpeta de oferta los Estados Financieros correspondientes a los años 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que la Constancia SIPE N° 1671279 se encuentra en estado "Activo"; además las documentaciones requeridas figuran en el SIPE en estado "Activos" e "Histórico". Por lo que, para la evaluación de la capacidad financiera se utilizó las documentaciones extraída del SIPE.

3.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

10. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente y cuente con la no objeción previa de la Unidad Técnica FOCEM.

El oferente que se presente individualmente y/o conformando un consorcio (o varios consorcios), podrá ser adjudicado en un solo lote.

Si un oferente que se presente individualmente y/o conformando un consorcio (o varios consorcios) presenta la oferta más baja en más de un Lote, se le adjudicara aquel Lote donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor.

Se procedió a la evaluación de la segunda mejor oferta en virtud de lo establecido en el Articulo N° 63; Inciso a "Sistema de presentación de ofertas en sobre único"; Numerales 3 y 5 que textualmente establecen lo siguiente: " ***Numeral N° 3:*** *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y* ***Numeral N° 5****: En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente" (SIC)*, la que fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE 1: Prog. 0+000 (Cruce Yacare Ne'e, Ruta PY11) a Prog. 50+000 (Long.: 50 km. de concreto asfaltico)

N° según acta de apertura	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE I	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
5.-	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.)	Gs 253.153.536.744	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

1. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **RECURSOS FINANCIEROS:** La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

C.P. Jose A. Paredes
Jefe Interino
Div. Estudios Especiales
CEO - DET

Lic. María Roxsana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

En este sentido, se anexan al Informe Económico Financiero Complementario las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

Por todo lo expuesto anteriormente, se remite a la Coordinación del Comité de Evaluacion de Ofertas para su consideración el presente Informe Económico Financiero Complementario del LLAMADO M.O.P.C. LPI N° 93/2021, a fin de elevar a los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas y proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

C.P. José Antonio Paredes García
Jefe Interino
División de Estudios Especiales – DET

Lic. María Rossana Coronel Solalinde
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

Gabinete del Ministro
Coordinacion de Evaluacion de Ofertas
Departamento de Estudios Técnicos

LLAMADO Nº 93/2021 COMPLEMENTARIO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM). ID N°: 402.448

LOTE1: Prog. 0+000 (Cruce Yacare Ne'e, Ruta PY 11) a Prog. 50+000 (Long.: 50 km.)
LOTE 2: Prog. 50+000 a Prog. 88+873 (Belen) (Long.: 38,873 km.)
Puente sobre el Rio Ypane L= 200 m.
Acceso a Puerto Ybapovo (Long.: 17,268 km.)
LOTE 3: Prog. 0+000 (Horqueta) - Belen - Prog. 43+920 (Concepcion) (Long.: 43,92 km.)

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO COMPLEMENTARIO

Anexo "A"
RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA.

Anexo "B"
ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA.

C.P. Jorge A. Paredes
Jefe Interino
DN. Estudios Especiales
CEO - DET

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos